



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación del Reglamento de régimen de funcionamiento de la guardería «La Milagrosa», al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.L.

Modificación del Reglamento de régimen de funcionamiento de la guardería «La Milagrosa». –

Se elimina el punto 5. – Prematrícula y todo su contenido.

Se crea el punto 5. – Matrícula, con el siguiente contenido.

Se podrán formalizar matrículas durante todo el año y, en cualquier caso, con una antelación mínima de 48 horas, antes de usar el servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 23 de noviembre de 2015.

El Alcalde,  
Marcos Peña Varó